

| CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021 – UPIT | COMITÉ FIDUCIARIO No. 13 |
|--|------------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA: | LUGAR: |
| Bogotá D.C., Del 20 de abril de 2023 | Sesión Virtual |
| HORA INICIO 11:00 AM | HORA FINALIZACIÓN: 06:30 PM |

| MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------|-------------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Calidad | Asistencia y Voto |
| Liliana María Zapata Bustamante | Secretaria General | FINDETER | Principal | Virtual |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez | Vicepresidente de Planeación | FINDETER | Principal | Virtual |
| Richard Martínez Hurtado | Vicepresidente Financiero | FINDETER | Principal | Virtual |
| Andrea Carolina Díaz granados Jiménez | Secretaria General | UPIT | Principal | Virtual |
| Johanna Mateus | Subdirector de Modelación | UPIT | Principal | Virtual |
| Roger Rodríguez Moreno | Subdirección de Estudios y Modelación | UPIT | Principal | Virtual |

| SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO | | | |
|--|---------------------------|--|------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Asistencia |
| Jurly Castro | Profesional Especializado | BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER –UPIT | Virtual |

| SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO | | | |
|--|---|--|------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Asistencia |
| Iván Alirio Ramírez Rusinque | Jefe de Contratación Derivada | FINDETER | Virtual |
| Margarita Gutiérrez Gómez | Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER | Virtual |
| Sonia Magaly Sánchez Cuevas | Profesional Jefatura de Contratación Derivada | FINDETER | Virtual |
| Wilmar Sepúlveda Díaz | Gerente de Infraestructura | FINDETER | Virtual |
| Yaneth Maya | Abogada Senior | BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER –UPIT | Virtual |
| Leidy Otálora | Profesional Especializado | BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER –UPIT | Virtual |
| María Mónica León | Profesional | BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA | Virtual |



ORDEN DEL DÍA

A. Verificación del quórum.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Aprobar la Contratación Directa que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN PRESUPUESTAL Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MIPG EN CUANTO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, TRÁMITES PRESUPUESTALES, GENERANDO VALOR A LOS PROCESOS A TRAVÉS DE PROCESOS LA UPIT, al contratista Yeruti Olarte identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.418.959.

B.2 Aprobar la Contratación Directa que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES DINAMIZAR Y GENERAR CAPACIDADES EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA UPIT PARA GENERAR BIENES Y SERVICIOS QUE RESUELVAN EFECTIVAMENTE LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO MIPG, al contratista Eduardo Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 79.969.114.

B.3 Aprobar la Contratación Directa que tiene por objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APALANCAR LOS PROCESOS EN LA UPIT A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS BASADOS EN ESTÁNDARES Y BUENAS PRÁCTICAS ALINEADOS AL MARCO DE ARQUITECTURA DE INFRAESTRUCTURA DE TI Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MIPG, al contratista Sergio Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.364.483.

B.4 Aprobar la Contratación Directa que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DE SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC® PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, SU GESTIÓN Y ARCHIVO, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SU PUESTA EN PRODUCCIÓN PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT), al contratista Control Online identificado con NIT. 830.041.538-7.

C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 11:00 a.m. del día 20 de abril de 2023, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico y herramienta Teams existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el

Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 DE 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 006 de 2021 UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT.

B. TEMAS PROPUESTOS APROBADOS

B.1 Aprobar la Contratación Directa que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN PRESUPUESTAL Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MIPG EN CUANTO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, TRÁMITES PRESUPUESTALES, GENERANDO VALOR A LOS PROCESOS A TRAVÉS DE PROCESOS LA UPIT, al contratista Yeruti Olarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.418.959.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN PRESUPUESTAL Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MIPG EN CUANTO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, TRÁMITES PRESUPUESTALES, GENERANDO VALOR A LOS PROCESOS A TRAVÉS DE PROCESOS LA UPIT.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de hasta **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor de la presente contratación se estima en la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 68.000.000) M/CTE incluido IVA** y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

PAF-ATUPIT-PS-023-2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA, del Capítulo 4. PROCESO DE CONTRATACIÓN del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021, define la contratación directa como “... aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

“(...)

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,
2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.”.

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, el numeral 4.6. *Ibidem*, señala:

“ 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones del contrato y verificaciones técnica, jurídica y financiera realizadas por la Vicepresidencia Financiera, la Gerencia de Banca de Inversión y la Jefatura de Contratación Derivada; la Jefatura de Contratación presenta al Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa realizada por el Comité Técnico, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.1 ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 946 del 21 de mayo del 2014, el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) como una Unidad Administrativa Especial, que integra el sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, estableciendo en el artículo 2 del Decreto en comento el objeto de la Unidad en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. OBJETO. La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) tendrá como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte."

El Gobierno nacional convocó a la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte, quienes tenían como misión, la expedición de un informe en el que se plasmaran, entre otras, una serie de recomendaciones con miras a fortalecer la institucionalidad del sector transporte. Entre otros hallazgos, el Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) destaca los siguientes: La falta de capacidad del Ministerio de Transporte para planear, coordinar y dirigir el sector transporte desde una visión técnica y a largo plazo, resaltando en especial su carencia de instrumentos que le permitan formalizar y visibilizar las interacciones entre el Estado y el sector privado. Así, con miras a fortalecer las capacidades de coordinación y dirección del Ministerio de Transporte y del sector, el informe recomendó, entre otras, la puesta en marcha de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Así las cosas, entre diciembre del 2020 y septiembre de 2021, se adelantaron gestiones tendientes a la puesta en marcha de la mencionada Unidad, adelantando actividades, entre otras, la adopción de la planta de personal. A través de la adhesión de la UPIT al convenio 341 de 2019 entre las entidades del sector transporte y la suscripción de la carta guía de servicios compartidos entre la UPIT y el Ministerio de Transporte se logró el inicio de la operación de la unidad en mención.

Así las cosas, entre diciembre del 2020 y septiembre de 2021, se adelantaron gestiones tendientes a la puesta en marcha de la mencionada Unidad, adelantando actividades, entre otras, la adopción de la planta de personal. A través de la adhesión de la UPIT al convenio 341 de 2019 entre las entidades del sector transporte y la suscripción de la carta guía de servicios compartidos entre la UPIT y el Ministerio de Transporte se logró el inicio de la operación de la unidad en mención.

1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Es así, como la UPIT, en su proceso de consolidación, evidencia la necesidad de robustecer sus procesos técnicos e institucionales, por lo que el 27 de diciembre de 2021, firmó con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, con el objeto de “estructurar el modelo de gestión institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a cargo de la UPIT de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por FINDETER”. Esto, en consideración de la experiencia y capacidad técnica y administrativa de FINDETER, como socio estratégico del Gobierno Nacional y entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de iniciativas sostenibles que transforman territorios.

Para la administración de los recursos del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452, constituyendo un Patrimonio Autónomo Matriz.

El Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, en la cláusula segunda – alcance del objeto enuncia que para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo FINDETER prestará el servicio de asistencia técnica y administración de recursos y en cumplimiento de este desarrollará sin limitarse a ello los siguientes proyectos:

1. Estudios y elaboración del modelo integrado de la planeación y gestión MIPG para el fortalecimiento de la gestión institucional que permita el desarrollo de actividades de planeación para la infraestructura de transporte, así como otros estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad.
2. Estudios sobre accesos y pasos urbanos y documentos metodológicos detallados en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.
3. Consolidar, generar, gestionar, recopilar y documentar la consolidación de la información en materia de infraestructura de transporte, movilidad y conectividad, mediante actividades tendientes a la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de la infraestructura citada y actualización del sistema de información de dicha infraestructura, así como la recolección de información primaria o secundaria de todos los modos, según lo detallado en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, se incluyeron recursos para cumplir con el alcance del Contrato relacionados con la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de infraestructura de transporte y actualización del sistema de información de la UPIT, y para los estudios y elaboración del modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad. Para lo cual se ha evidenciado la necesidad de contar con el apoyo de profesionales que logren integrar las actividades en el modelo de planeación de la UPIT para cumplir con sus actividades institucionales y misionales, y apoyen las actividades programadas por UPIT para la consolidación de sus sistemas tecnológicos, sistemas de información geográfica y su estrategia de Gobierno Digital.

Por lo anterior, y en el marco de las obligaciones adquiridas por FINDETER con ocasión de la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales, desde la Vicepresidencia Financiera, a través de la Gerencia de Banca de Inversión, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

En este sentido, cabe mencionar que FINDETER, desde la Vicepresidencia Financiera, a través de la Gerencia de Banca de Inversión, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

La presente contratación se requiere en atención a la especialidad del objeto contractual, y el conocimiento requerido de quien se obligue al cumplimiento del mismo, siendo la tipología de este contrato la de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y no la de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, no aplica lo relacionado en la Directiva Presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022. No obstante, quedan justificadas las razones de la complejidad del servicio a contratar por la experiencia y especialidad de los servicios contratados y el tiempo durante el cual se requerirán de los servicios profesionales, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Por consiguiente, a partir del análisis de la Gerencia de Banca de Inversión, se requiere un profesional que acredite:

- Formación Profesional: Título universitario en el núcleo básico del conocimiento del área de administración o afines.
- Experiencia General: Por lo menos de cinco (5) años de experiencia profesional general.
- Experiencia Específica: Mínimo cinco (5) Años de experiencia específica relacionada con el objeto

Por lo tanto, es necesario la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales con YERUTI SYNDAMANOY OLARTE NIÑO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.418.959, quien cumple con el perfil requerido y cuenta con la idoneidad y experticia exigidas por la Entidad, la cual fue verificada por el área técnica y la Dirección de Contratación.

En línea con lo mencionado anteriormente, para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452 cuyo objeto es "(...) constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los **recursos fideicomitidos**". El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

1.3 ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la contratación directa *"Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo (...)"*

Adicionalmente, se establecen las causales de contratación directa así:

"Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...)"

- 1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,**
- 2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales."**

Para efectos de lo anterior, se debe dar cumplimiento al procedimiento fijado en el numeral 4.6 del manual operativo mencionado, de acuerdo con el cual:

“1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.”

Para tal efecto el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo en su numeral 4.6. “...PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA...” observará que se cumpla el siguiente procedimiento así:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente (...).”*

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN PRESUPUESTAL Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MIPG EN CUANTO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, TRÁMITES PRESUPUESTALES, GENERANDO VALOR A LOS PROCESOS A TRAVÉS DE PROCESOS LA UPIT.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3. PLAZO

El plazo del contrato será de hasta **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

2.4. VALOR

Para definir el valor del contrato se tuvo en cuenta su experiencia y su formación académica. Por lo tanto, el valor de la presente contratación se estima en la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 68.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

En todo caso, el valor no determina la modalidad de contratación directa, sino la experiencia e idoneidad acreditada por el contratista.

2.5. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará el valor del contrato en **OCHO (8) pagos** mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de hasta **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 8.500.000) M/CTE** incluido IVA, y demás

gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se determine conforme las siguientes etapas:

| Pago No. | Etapas | Productos | Plazo |
|----------|---------|--|-------|
| 1 | Etapa 1 | Plan de trabajo para la estructuración de la plataforma estratégica y la implementación proyectos y presupuesto (Cronograma de actividades) | Mes 1 |
| 2 | Etapa 2 | Informe de la actualización de los proyectos de inversión requeridos por la entidad en cumplimiento de la política de planeación institucional y alineados con el ejercicio de arquitectura empresarial. | Mes 2 |
| 3 | Etapa 3 | Informe de seguimiento presupuestal en el marco de la política de gestión presupuestal y eficiencia de gasto público | Mes 3 |
| 4 | Etapa 4 | Informe con los procedimientos relacionados con presupuesto y proyectos de inversión que apoyen la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos | Mes 4 |
| 5 | Etapa 5 | Informe con el desarrollo de las sensibilizaciones y transferencia de conocimientos a los enlaces sobre proyectos de inversión, que apoye las políticas de planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia de gasto público y seguimiento y evaluación, y que contenga como mínimo: i) Formulación y actualización de proyectos ii) Seguimiento a los proyectos de inversión iii) Tramites presupuestales. | Mes 5 |
| 6 | Etapa 6 | Informe con el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de inversión según la necesidad de la entidad | Mes 6 |
| 7 | Etapa 7 | Informe con el registro del apoyo y orientación de la formulación de proyectos de inversión según la necesidad de la entidad que fortalezcan la política de planeación institucional | Mes 7 |
| 8 | Etapa 8 | Informes de seguimiento presupuestal para el comité directivo | Mes 8 |

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del CONTRATANTE. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor

NOTA 2: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARÁGRAFO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo factura, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de SISSS y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

3. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD, TÉCNICAS Y JURÍDICAS

3.1. IDONIEIDAD.

Así, para esta labor, es procedente contratar por el perfil profesional, experiencia y conocimiento específico para suplir la necesidad objeto del contrato, a **YERUTI SYNDAMANOY OLARTE NIÑO**, quien es administradora pública de la Escuela Superior de Administración Pública

Que la idoneidad y experiencia de **YERUTI SYNDAMANOY OLARTE NIÑO** se desprende también de su quehacer profesional, con experiencia en la política de planeación institucional o la formulación y seguimiento en proyectos de inversión:

| EMPRESA | FECHA | FECHA FINAL | FUNCIÓN |
|---------|-------|-------------|---------|
|---------|-------|-------------|---------|

| | INICIAL | | |
|--|------------|------------|--|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | 13/01/2012 | 12/08/2012 | <p>Coordinadora del Grupo RUB, en el Proyecto de Registro Único de Beneficiarios en Cundinamarca, encargado de la recolección de información de los beneficiarios de los distintos programas que presta el ICBF.</p> <p>Programación y seguimiento a la ejecución de las metas sociales correspondientes a los programas de la Regional Cundinamarca</p> |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | 23/08/2012 | 31/12/2012 | <p>Coordinadora del Grupo RUB, en el Proyecto de Registro Único de Beneficiarios en Cundinamarca, encargado de la recolección de información de los beneficiarios de los distintos programas que presta el ICBF.</p> <p>Programación y seguimiento a la ejecución de las metas sociales correspondientes a los programas de la Regional Cundinamarca</p> |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | 14/01/2013 | 30/09/2013 | <p>Coordinadora del Grupo RUB, en el Proyecto de Registro Único de Beneficiarios en Cundinamarca, encargado de la recolección de información de los beneficiarios de los distintos programas que presta el ICBF.</p> <p>Programación y seguimiento a la ejecución de las metas sociales correspondientes a los programas de la Regional Cundinamarca</p> |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | 02/10/2013 | 31/12/2013 | <p>Coordinadora del Grupo RUB, en el Proyecto de Registro Único de Beneficiarios en Cundinamarca, encargado de la recolección de información de los beneficiarios de los distintos programas que presta el ICBF.</p> <p>Programación y seguimiento a la ejecución de las metas sociales correspondientes a los programas de la Regional Cundinamarca</p> |
| UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS | 03/02/2014 | 30/11/2021 | <p>Aplicar y analizar la programación, seguimiento, evaluación y mejora continua de planes, programas y proyectos, desarrollados por los procesos de las diferentes áreas de la Unidad para facilitar la implementación de las políticas públicas a cargo de la Unidad a través del cumplimiento de su plan estratégico de acuerdo con la normativa vigente y aplicable.</p> |
| DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | 19/01/2022 | 30/12/2022 | <p>Apoyar al despacho de la Oficina Asesora de Planeación, en el seguimiento y análisis de la ejecución presupuestal, tramites presupuestales y viabilidad de los proyectos de inversión que le sean asignados, así como apoyar la presentación de informes presupuestales y sobre los proyectos de inversión de la Entidad y el Sector de la Inclusión Social, además de dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Transferencias Monetarias.</p> |

Nota: Para las certificaciones en las que el profesional laboró de manera paralela en dos entidades, solamente se considera una de ellas, para efectos de la validación del requisito de la experiencia específica.

Así pues, con la verificación de los soportes académicos y de experiencia, la idoneidad se encuentra debidamente acreditada cumpliendo con el perfil profesional para esta labor: Título universitario en el núcleo básico del conocimiento del área de administración pública, con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional general y mínimo cinco (5) años de experiencia específica relacionada con el objeto.

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, la Gerencia de Banca de Inversión de Findeter, solicita la contratación directa YERUTI SYNDAMANOY OLARTE NIÑO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.418.959.

3.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 3.2.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 3.2.2. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.4. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 3.2.6. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 3.2.7. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del contratista.

De conformidad con lo anterior la profesional **YERUTI SYNDAMANOY OLARTE NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.018.418.959**, **CUMPLE** con la verificación jurídica y no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

3.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Financiera y la Gerencia de Banca de Inversión la contratación de **YERUTI SYNDAMANOY OLARTE NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.018.418.959**, para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN PRESUPUESTAL Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MIPG EN CUANTO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, TRÁMITES PRESUPUESTALES, GENERANDO VALOR A LOS PROCESOS A TRAVÉS DE PROCESOS LA UPIT.

En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el

siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA OFERTA | VALOR CONTRATO A CELEBRAR |
|-------------------------------|--------------------|---------------------------|
| YERUTI SYNDAMANOY OLARTE NIÑO | \$68.000.000,00 | \$68.000.000,00 |

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El día trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), se presentó ante el Comité de Contratación No. 066 el Estudio Previo y el Informe de Contratación Directa, los cuales fueron aprobados sin observaciones.

6. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 13 y 14 de abril de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 18, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación y recomendó realizar la contratación directa, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de contratación directa, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 18 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER en sesión adelantada durante los días 13 y 14 de abril de 2023, para la Contratación Directa No. **PAF-ATUPIT-PS-023-2023**, que tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN PRESUPUESTAL Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MIPG EN CUANTO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, TRÁMITES PRESUPUESTALES, GENERANDO VALOR A LOS PROCESOS A TRAVÉS DE PROCESOS LA UPIT**”, con el ingeniero YERUTI SYNDAMANOY OLARTE NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.418.959; por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$68.000.000,00)**, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

B.2 Aprobar la Contratación Directa que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES DINAMIZAR Y GENERAR CAPACIDADES EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA UPIT PARA GENERAR BIENES Y SERVICIOS QUE RESUELVAN EFECTIVAMENTE LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO MIPG, al contratista Eduardo Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 79.969.114.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

PAF-ATUPIT-PS-025-2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES DINAMIZAR Y GENERAR CAPACIDADES EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA UPIT PARA GENERAR BIENES Y SERVICIOS QUE RESUELVAN EFECTIVAMENTE LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO MIPG.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de hasta OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para definir el valor del contrato se tuvo en cuenta su experiencia y su formación académica. Por lo tanto, el valor de la presente contratación se estima en la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 68.000.000) M/CTE incluido IVA** y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA, del Capítulo 4. PROCESO DE CONTRATACIÓN del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021, define la contratación directa como “... aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o
 2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.
- (...)”.

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, el numeral 4.6. *Ibidem*, señala:

“ 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y



conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

7. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.4 ANTECEDENTES

El objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989 consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

En virtud de lo anterior, FINDETER participa en la ejecución de actividades que por disposición legal se le atribuyen, así como las que el Gobierno Nacional establezca, por lo que ha asistido y evaluado proyectos financiados bien sea con presupuesto público o de la banca multilateral, entre otros, participando en algunos desde su estructuración y asistiendo su ejecución, lo cual, la convierte en una institución con plena capacidad y experticia para acompañar a las entidades en la satisfacción de sus necesidades realizando el acompañamiento y la supervisión de los proyectos.

Por otra parte, cabe mencionar que mediante el Decreto 946 del 21 de mayo del 2014, el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) como una Unidad Administrativa Especial, que integra el sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, estableciendo en el artículo 2 del Decreto en comento el objeto de la Unidad en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2o. OBJETO. La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) tendrá como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte.”

El Gobierno nacional convocó a la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte, quienes tenían como misión, la expedición de un informe en el que se plasmaran, entre otras, una serie de recomendaciones con miras a fortalecer la institucionalidad del sector transporte. Entre otros hallazgos, el Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) destaca los siguientes: La falta de capacidad del Ministerio de Transporte para planear, coordinar y dirigir el sector transporte desde una visión técnica y a largo plazo, resaltando en especial su carencia de instrumentos que le permitan formalizar y visibilizar las interacciones entre el Estado y el sector privado. Así, con miras a fortalecer las capacidades de coordinación y dirección del Ministerio de Transporte y del sector, el informe recomendó, entre otras, la puesta en marcha de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Así las cosas, entre diciembre del 2020 y septiembre de 2021, se adelantaron gestiones tendientes a la puesta en marcha de la mencionada Unidad, adelantando actividades, entre otras, la adopción de la planta de personal. A través de la adhesión de la UPIT al convenio 341 de 2019 entre las entidades del sector transporte y la suscripción de la carta guía de servicios compartidos entre la UPIT y el Ministerio de Transporte se logró el inicio de la operación de la unidad en mención.

1.5 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Es así, como la UPIT, en su proceso de consolidación, evidencia la necesidad de robustecer sus procesos técnicos e institucionales, por lo que el 27 de diciembre de 2021, firmó con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, con el objeto de *“estructurar el modelo de gestión institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a cargo de la UPIT de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por FINDETER”*. Esto, en consideración de la experiencia y capacidad técnica y administrativa de FINDETER, como socio estratégico del Gobierno Nacional y entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de iniciativas sostenibles que

transforman territorios.

Para la administración de los recursos del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452, constituyendo un Patrimonio Autónomo Matriz.

El Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, en la cláusula segunda – alcance del objeto enuncia que para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo FINDETER prestará el servicio de asistencia técnica y administración de recursos y en cumplimiento de este desarrollará sin limitarse a ello los siguientes proyectos:

1. Estudios y elaboración del modelo integrado de la planeación y gestión MIPG para el fortalecimiento de la gestión institucional que permita el desarrollo de actividades de planeación para la infraestructura de transporte, así como otros estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad.
2. Estudios sobre accesos y pasos urbanos y documentos metodológicos detallados en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.
3. Consolidar, generar, gestionar, recopilar y documentar la consolidación de la información en materia de infraestructura de transporte, movilidad y conectividad, mediante actividades tendientes a la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de la infraestructura citada y actualización del sistema de información de dicha infraestructura, así como la recolección de información primaria o secundaria de todos los modos, según lo detallado en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, se incluyeron recursos para cumplir con el alcance del Contrato relacionados con la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de infraestructura de transporte y actualización del sistema de información de la UPIT, y para los estudios y elaboración del modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad. Para lo cual se ha evidenciado la necesidad de contar con el apoyo de profesionales que logren integrar las actividades en el modelo de planeación de la UPIT para cumplir con sus actividades institucionales y misionales, y apoyen las actividades programadas por UPIT para la consolidación de sus sistemas tecnológicos, sistemas de información geográfica y su estrategia de Gobierno Digital.

Por lo anterior, y en el marco de las obligaciones adquiridas por FINDETER con ocasión de la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales, desde la Vicepresidencia Financiera, a través de la Gerencia de Banca de Inversión, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

En este sentido, cabe mencionar que FINDETER, desde la Vicepresidencia Financiera, a través de la Gerencia de Banca de Inversión, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

La presente contratación se requiere en atención a la especialidad del objeto contractual, y el conocimiento requerido de quien se obligue al cumplimiento del mismo, siendo la tipología de este contrato la de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y no la de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, no aplica lo relacionado en la Directiva Presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022. No obstante, quedan justificadas las razones de la complejidad del servicio a contratar por la experiencia y especialidad de los servicios contratados y el tiempo durante el cual se requerirán de los servicios profesionales, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Por consiguiente, a partir del análisis de la Gerencia de Banca de Inversión, se requiere un profesional que acredite:

- Formación Profesional: Título universitario en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Industrial y afines
- Experiencia General: Por lo menos de cinco (5) años de experiencia profesional general.
- Experiencia Específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia específica relacionada con el objeto

Por lo tanto, es necesario la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales con **EDUARDO TORRES LUGO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.969.114**, quien cumple con el perfil requerido y cuenta con la idoneidad y experticia exigidas por la Entidad, la cual fue verificada por el área técnica y la Jefatura de Contratación.

En línea con lo mencionado anteriormente, para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452 cuyo objeto es "(...) constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los **recursos fideicomitidos**". El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

1.6 ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la contratación directa *"Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo (...)"*

Adicionalmente, se establecen las causales de contratación directa así:

"Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...)"

- 1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,**
- 2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales."**

Para efectos de lo anterior, se debe dar cumplimiento al procedimiento fijado en el numeral 4.6 del manual operativo mencionado, de acuerdo con el cual:

"1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes."

Para tal efecto el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo en su numeral 4.6. "...PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA..." observará que se cumpla el siguiente procedimiento así:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica*

- realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
- b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente (...).*

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1. OBJETO

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES DINAMIZAR Y GENERAR CAPACIDADES EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA UPIT PARA GENERAR BIENES Y SERVICIOS QUE RESUELVAN EFECTIVAMENTE LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO MIPG.”

8.2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

La UPIT en la vigencia del año 2023 cuenta con la necesidad de implementar el Modelo Integrado de la Planeación y Gestión MIPG para el fortalecimiento de la gestión institucional y definir o estructurar la plataforma estratégica, logrando la articulación de las diferentes dependencias que cuenta la entidad por medio de un mapa de procesos y la documentación necesaria para describir las actividades, controles existentes, responsables y soportes, así como la caracterizaciones de cada proceso que se definan, para lo cual se exigirá a la unidad un equipo líder y conceptual que evalúe y visualice el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la normatividad aplicable.

La implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG es obligatoria dada la normatividad aplicable a las entidades públicas y dar cumplimiento al objetivo que es dinamizar la gestión de las organizaciones públicas para generar bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de la ciudadanía en el marco de la integralidad y la legalidad y la promoción de acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción, para ello se apoyara del equipo profesional encargado de la planeación estratégica de la entidad.

8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

8.4. PLAZO

El plazo del contrato será de hasta **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

8.5. VALOR

De acuerdo con la solicitud del UPIT para esta modalidad de contratación directa - FINDETER conserva la potestad de escoger libremente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de realizar un proceso de selección o de solicitar varias ofertas.

Para definir el valor del contrato se tuvo en cuenta la escala salarial del personal vinculado a FINDETER y se determinó el perfil a contratar, que para este caso es el de profesional de acuerdo con su experiencia y su formación académica. Por lo tanto, el valor de la presente contratación se estima en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

En todo caso, el valor no determina la modalidad de contratación directa, sino la experiencia e idoneidad acreditada por el contratista.

8.6. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará el valor del contrato en **OCHO (8)** pagos mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de hasta **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000) M/CTE** incluido IVA, y demás gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se determine conforme las siguientes etapas:

| Pago No. | Etapas | Productos | Plazo |
|----------|-----------|---|-------|
| 1 | Etapas 1: | Plan de trabajo para la estructuración de la plataforma estratégica y la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG | Mes 1 |
| 2 | Etapas 2 | Manual de Gestión y diseñar las plantillas de los manuales, guías, instructivos, formatos que se requieran para la implementación del MIPG. | Mes 2 |
| 3 | Etapas 3 | Propuesta consolidada de la Planeación Estratégica de la UPIT la cual contendrá: Misión, Visión, Objetivos e Indicadores, articulado con el ejercicio de Arquitectura Empresarial específicamente en el dominio de proceso negocios del Manual de Arquitectura Empresarial | Mes 3 |
| 4 | Etapas 4 | Propuesta consolidada de la Planeación Estratégica de la UPIT la cual contendrá: Mapa de Procesos, Caracterizaciones por proceso y definición de Productos y Servicios por proceso articulado con el ejercicio de Arquitectura Empresarial específicamente en el dominio de proceso negocios del Manual de Arquitectura Empresarial | Mes 4 |
| 5 | Etapas 5: | Informe con los procedimientos o documentos de las dependencias que se designen resultantes del modelo de operación | Mes 5 |
| 6 | Etapas 6 | Informe de acompañamiento del cumplimiento de la información publicada en el sitio WEB en el link de Transparencia de la UPIT, de acuerdo a La Ley 1712 de 2014. Planes de mejoramiento resultantes de la aplicación de los autodiagnósticos del Modelo Integrado de Planeación de la Función Pública | Mes 6 |
| 7 | Etapas 7 | Mapa de Aseguramiento de acuerdo con el esquema de responsabilidades de las cuatro líneas de defensa de la Política de Control Interno del MIPG | Mes 7 |
| 8 | Etapas 8 | Hoja de ruta para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación del MIPG y realizar las socializaciones por cada uno de los productos entregados a las dependencias o procesos según sea el caso | Mes 8 |

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del CONTRATANTE. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

NOTA 2: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARÁGRAFO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo factura, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de SISSS y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

9. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD, TÉCNICAS Y JURÍDICAS

3.1. IDONEIDAD

Así, para esta labor, es procedente contratar por el perfil profesional, experiencia y conocimiento específico para suplir la necesidad objeto del contrato, a **EDUARDO TORRES LUGO**, quien es Ingeniero Industrial de la Universidad de América.

Que la idoneidad y experiencia de **EDUARDO TORRES LUGO** se desprende también de su quehacer profesional, con experiencia en estructuración o implementación de la plataforma estratégica y la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

| EMPRESA | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | FUNCIONES U OBLIGACIONES |
|--|---------------|-------------|---|
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL | 17/01/2022 | 30/12/2022 | Gestionar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, de acuerdo con los resultados del Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión FURAG, así como el seguimiento al plan de acción institucional y apoyar en la revisión y actualización documental de los procesos designados. |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL | 1/02/2021 | 30/12/2021 | Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la armonización de la Planeación Estratégica Institucional con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema Integrado de Gestión – SIG, con el fin de fomentar una cultura de calidad y fortalecer la gestión institucional. |
| UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | 14/01/2020 | 31/12/2020 | Prestar servicios profesionales gestionando acciones para la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG |
| UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | 5/07/2019 | 31/12/2019 | Prestar servicios profesionales apoyando las actividades de mantenimiento e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Sistema Integrado de Gestión - SIG, a su vez apoyar la realización de los encuentros nacionales y territoriales del SIG. |
| UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | 16/01/2019 | 30/06/2019 | Prestar servicios profesionales apoyando las actividades de mantenimiento e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Sistema Integrado de Gestión - SIG, a su vez apoyar la realización de los encuentros nacionales y territoriales del SIG. |
| UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | 19/01/2018 | 31/12/2018 | Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión – SIG en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. |
| UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | 10/02/2017 | 31/12/2017 | Prestar servicios profesionales para acompañar a las Direcciones Territoriales en la construcción de las metas propuestas y en la elaboración de la programación presupuestal; así como adelantar el seguimiento, control, revisión y consolidación de los proyectos de inversión señalando su avance a nivel cualitativo y cuantitativo. |

Nota: Para las certificaciones en las que el profesional laboró de manera paralela en dos entidades, solamente se considera una de ellas, para efectos de la validación del requisito de la experiencia específica.

Así pues, con la verificación de los soportes académicos y de experiencia, la idoneidad se encuentra debidamente acreditada cumpliendo con el perfil profesional para esta labor: Título universitario en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Industrial, con por lo menos un (5) años de experiencia profesional general y mínimo cinco (5) años de experiencia específica relacionada con el objeto. Adicionalmente el profesional cuenta con dos especializaciones: Especialista en Auditoría en Control Interno y Aseguramiento y Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa, que se relacionan con el objeto.

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, la Gerencia de Banca de Inversión de Findeter, solicita la contratación directa EDUARDO TORRES LUGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.114.

3.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 3.2.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 3.2.2. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.4. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 3.2.6. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 3.2.7. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional **EDUARDO TORRES LUGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.114, CUMPLE con la verificación jurídica y no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Financiera y la Gerencia de Banca de Inversión la contratación de **EDUARDO TORRES LUGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.114, para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES DINAMIZAR Y GENERAR CAPACIDADES EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA UPIT PARA GENERAR BIENES Y SERVICIOS QUE RESUELVAN EFECTIVAMENTE LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO MIPG.

3.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el subnumeral 1 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se

propone por la Vicepresidencia Financiera y la Gerencia de Banca de Inversión de FINDETER, contratar a **EDUARDO TORRES LUGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.114, para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES DINAMIZAR Y GENERAR CAPACIDADES EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA UPIT PARA GENERAR BIENES Y SERVICIOS QUE RESUELVAN EFECTIVAMENTE LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO MIPG.

4. De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para honorarios y viáticos, para la contratación directa es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE HONORARIOS | VALOR CONTRATO A ADJUDICAR |
|----------------------------|---------------------|----------------------------|
| EDUARDO TORRES LUGO | \$ 68.000.000,00 | \$ 68.000.000,00 |

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El día trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), se presentó ante el Comité de Contratación No. 066 el Estudio Previo y el Informe de Contratación Directa, los cuales fueron aprobados sin observaciones.

6. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 13 y 14 de abril de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 18, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación y recomendó realizar la contratación directa, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico No. 18 en sesión adelantada entre los días 13 y 14 de abril de 2023, para el ingeniero **EDUARDO TORRES LUGO, identificado con la C.C. 79.969.114**, para la CONTRATACIÓN DIRECTA **PAF-ATUPIT-PS-025-2023**, que tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES DINAMIZAR Y GENERAR CAPACIDADES EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA UPIT PARA GENERAR BIENES Y SERVICIOS QUE RESUELVAN EFECTIVAMENTE LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO MIPG**, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

B.3 Aprobar la Contratación Directa que tiene por objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APALANCAR LOS PROCESOS EN LA UPIT A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS BASADOS EN ESTÁNDARES Y BUENAS PRÁCTICAS ALINEADOS AL MARCO DE ARQUITECTURA DE INFRAESTRUCTURA DE TI Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MIPG, al contratista Sergio Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.364.483.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APALANCAR LOS PROCESOS EN LA UPIT A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS BASADOS EN ESTÁNDARES Y BUENAS PRÁCTICAS ALINEADOS AL MARCO DE ARQUITECTURA DE INFRAESTRUCTURA DE TI Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MIPG.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de hasta **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor de la presente contratación se estima en la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$25.960.800) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PAF-ATUPIT-PS-022-2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA, del Capítulo 4. PROCESO DE CONTRATACIÓN del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021, define la contratación directa como “... aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

“(...)

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,
2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.”

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, el numeral 4.6. *Ibidem*, señala:

“ 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.
- 2) La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:
 - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.
 - b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.
 - c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo

encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones del contrato y verificaciones técnica, jurídica y financiera realizadas por la Vicepresidencia Financiera, la Gerencia de Banca de Inversión y la Jefatura de Contratación Derivada; la Jefatura de Contratación presenta al Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa realizada por el Comité Técnico, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.1 ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 946 del 21 de mayo del 2014, el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) como una Unidad Administrativa Especial, que integra el sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, estableciendo en el artículo 2 del Decreto en comento el objeto de la Unidad en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. OBJETO. La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) tendrá como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte."

El Gobierno nacional convocó a la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte, quienes tenían como misión, la expedición de un informe en el que se plasmaran, entre otras, una serie de recomendaciones con miras a fortalecer la institucionalidad del sector transporte. Entre otros hallazgos, el Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) destaca los siguientes: La falta de capacidad del Ministerio de Transporte para planear, coordinar y dirigir el sector transporte desde una visión técnica y a largo plazo, resaltando en especial su carencia de instrumentos que le permitan formalizar y visibilizar las interacciones entre el Estado y el sector privado. Así, con miras a fortalecer las capacidades de coordinación y dirección del Ministerio de Transporte y del sector, el informe recomendó, entre otras, la puesta en marcha de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Así las cosas, entre diciembre del 2020 y septiembre de 2021, se adelantaron gestiones tendientes a la puesta en marcha de la mencionada Unidad, adelantando actividades, entre otras, la adopción de la planta de personal. A través de la adhesión de la UPIT al convenio 341 de 2019 entre las entidades del sector transporte y la suscripción de la carta guía de servicios compartidos entre la UPIT y el Ministerio de Transporte se logró el inicio de la operación de la unidad en mención.

1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Es así, como la UPIT, en su proceso de consolidación, evidencia la necesidad de robustecer sus procesos técnicos e institucionales, por lo que el 27 de diciembre de 2021, firmó con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, con el objeto de "estructurar el modelo de gestión institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a cargo de la UPIT de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por FINDETER". Esto, en consideración de la experiencia y capacidad técnica y administrativa de FINDETER, como socio estratégico del Gobierno Nacional y entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de iniciativas sostenibles que transforman territorios.

Para la administración de los recursos del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452, constituyendo un Patrimonio Autónomo Matriz.

El Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, en la cláusula segunda – alcance del objeto enuncia que para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo FINDETER prestará el servicio de asistencia técnica y administración de recursos y en cumplimiento de este desarrollará sin limitarse a ello los siguientes proyectos:

1. Estudios y elaboración del modelo integrado de la planeación y gestión MIPG para el fortalecimiento de la gestión institucional que permita el desarrollo de actividades de planeación para la infraestructura de transporte, así como otros estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad.
2. Estudios sobre accesos y pasos urbanos y documentos metodológicos detallados en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.
3. Consolidar, generar, gestionar, recopilar y documentar la consolidación de la información en materia de infraestructura de transporte, movilidad y conectividad, mediante actividades tendientes a la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de la infraestructura citada y actualización del sistema de información de dicha infraestructura, así como la recolección de información primaria o secundaria de todos los modos, según lo detallado en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, se incluyeron recursos para cumplir con el alcance del Contrato relacionados con la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de infraestructura de transporte y actualización del sistema de información de la UPIT, y para los estudios y elaboración del modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad. Para lo cual se ha evidenciado la necesidad de contar con el apoyo de profesionales que logren integrar las actividades en el modelo de planeación de la UPIT para cumplir con sus actividades institucionales y misionales, y apoyen las actividades programadas por UPIT para la consolidación de sus sistemas tecnológicos, sistemas de información geográfica y su estrategia de Gobierno Digital.

Por lo anterior, y en el marco de las obligaciones adquiridas por FINDETER con ocasión de la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales, desde la Vicepresidencia Financiera, a través de la Gerencia de Banca de Inversión, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

En este sentido, cabe mencionar que FINDETER, desde la Vicepresidencia Financiera, a través de la Gerencia de Banca de Inversión, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

La presente contratación se requiere en atención a la especialidad del objeto contractual, y el conocimiento requerido de quien se obligue al cumplimiento del mismo, siendo la tipología de este contrato la de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y no la de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, no aplica lo relacionado en la Directiva Presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022. No obstante, quedan justificadas las razones de la complejidad del servicio a contratar por la experiencia y especialidad de los servicios contratados y el tiempo durante el cual se requerirán de los servicios profesionales, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Por consiguiente, a partir del análisis de la Gerencia de Banca de Inversión, se requiere un profesional que acredite:

- Formación Profesional: Título universitario en el núcleo básico del conocimiento del área de Ingeniería de sistemas o afines.
- Experiencia General: Por lo menos dos (2) años de experiencia profesional general.
- Experiencia Específica: Mínimo **un (1) año de experiencia específica relacionada con el objeto.**

Por lo tanto, es necesario la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales con **SERGIO ANDRES TORRES VIVES** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.143.364.483**, quien cumple con el perfil requerido y cuenta con la idoneidad y experticia exigidas por la UPIT, la cual fue verificada por el Área Técnica.

En línea con lo mencionado anteriormente, para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452 cuyo objeto es "(...) constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los **recursos fideicomitidos**". El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

1.3 ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la contratación directa *"Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo (...)"*

Adicionalmente, se establecen las causales de contratación directa así:

"Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...)"

- 1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,**
- 2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales."**

Para efectos de lo anterior, se debe dar cumplimiento al procedimiento fijado en el numeral 4.6 del manual operativo mencionado, de acuerdo con el cual:

"1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes."

Para tal efecto el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo en su numeral 4.6. "...PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA..." observará que se cumpla el siguiente procedimiento así:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente (...)"*.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APALANCAR LOS PROCESOS EN LA UPIT A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO

E IMPLEMENTACION DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS BASADOS EN ESTÁNDARES Y BUENAS PRÁCTICAS ALINEADOS AL MARCO DE ARQUITECTURA DE INFRAESTRUCTURA DE TI Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MIPG

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3. PLAZO

El plazo del contrato será de hasta **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

2.4. VALOR

Para definir el valor del contrato se tuvo en cuenta su experiencia y su formación académica. Por lo tanto, el valor de la presente contratación se estima en la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 25.960.800) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

En todo caso, el valor no determina la modalidad de contratación directa, sino la experiencia e idoneidad acreditada por el contratista.

2.5. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará el valor del contrato en **CUATRO (4)** pagos mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de hasta **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS(\$ 6.490.200) M/CTE incluido IVA**, y demás gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se determine conforme las siguientes etapas:

| Pago No. | Etapas | Productos | Plazo |
|----------|----------|--|-------|
| 1 | Etapa 1: | Informe de configuración e implementación del directorio activo de la UPIT evidenciando la funcionalidad y el despliegue del mismo. | Mes 1 |
| 2 | Etapa 2 | Informe de configuración y puesta en marcha de la herramienta para apoyar la mesa de ayuda | Mes 2 |
| 3 | Etapa 3 | Informe de sensibilizaciones realizadas en el marco de la estrategia de uso y apropiación como habilitante de la política de gobierno digital | Mes 3 |
| 4 | Etapa 4 | Plan de mantenimiento y servicios tecnológicos alineado al dominio de Infraestructura en el marco del Modelo de Arquitectura de TI de la UPIT. | Mes 4 |

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, las facturas deben salir a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, quien es el CONTRATANTE. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

NOTA 2: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARÁGRAFO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo facturado, previa presentación de la factura o documento correspondiente

por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

3. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD, TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERA

3.1. IDONEIDAD.

Así, para esta labor, es procedente contratar por el perfil profesional, experiencia y conocimiento específico para suplir la necesidad objeto del contrato, a **SERGIO ANDRES TORRES VIVES**, quien es Ingeniero de sistemas de la Universidad del Sinú.

Que la idoneidad y experticia de **SERGIO ANDRES TORRES VIVES** se desprende también de su quehacer profesional, con experiencia en administración y monitoreo de la infraestructura tecnológica, de acuerdo con las certificaciones de sus servicios prestados en:

| EMPRESA | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | FUNCIÓN |
|-----------------|---------------|-------------|--|
| ZEUS TECNOLOGIA | 01/10/2013 | 01/04/2014 | Soporte y mantenimiento de equipos de red dentro de la entidad |
| CAROTECH | 15/01/2015 | 18/12/2020 | Diseño e implementación de infraestructura tecnológica, en proyectos de desarrollo de software a la medida, para entidades del sector minero y defensa |
| SEGTECNO | 21/01/2015 | 19/01/2018 | Dirigir proyectos de implementación de infraestructura tecnología, CCTV y controles de acceso a empresas del sector privado. |
| PALMA DE INDIAS | 04/01/2021 | 31/01/2022 | Garantizar el correcto funcionamiento de las operaciones tecnológicas -políticas y sistemas de TI- en la implementación de las estrategias comerciales de la empresa |
| SUPERVIGILANCIA | 01/02/2022 | 30/11/2022 | Prestación de servicios profesionales a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para apoyar el fortalecimiento de los sistemas de información, a través de la administración del centro de cómputo, monitoreo de red, atención a usuarios internos, configuración y actualización de la plataforma tecnológica., en el marco del proyecto de inversión "optimización de los procesos de control, inspección y vigilancia mediante el fortalecimiento de los sistemas de información de la SVSP SUPV426 |

Nota: Para las certificaciones en las que el profesional laboró de manera paralela en dos entidades, solamente se considera una de ellas, para efectos de la validación del requisito de la experiencia específica.

Así pues, con la verificación de los soportes académicos y de experiencia, la idoneidad se encuentra debidamente acreditada cumpliendo con el perfil profesional para esta labor: Título universitario en el núcleo básico del conocimiento del área de Ingeniería de sistemas, con por lo menos un (1) año de experiencia profesional general y mínimo un (1) año de experiencia específica relacionada con el objeto. Adicionalmente el profesional cuenta con una carrera tecnológica en Gestión de Redes de Datos, carrera relacionada con el objeto.

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, la Gerencia de Banca de Inversión de Findeter, solicita la contratación directa SERGIO ANDRES TORRES VIVES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.364.483.

3.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 3.2.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 3.2.2. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.4. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 3.2.6. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 3.2.7. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional SERGIO ANDRES TORRES VIVES, **CUMPLE** con la verificación jurídica y no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Financiera y la Gerencia de Banca de Inversión la contratación de SERGIO ANDRES TORRES VIVES, identificado con la C.C. 1.143.364.483 de Cartagena, para "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS EN LA UPIT A TRAVÉS DE UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS QUE SOPORTAN EL MANEJO DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD Y LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA UPIT EN EL MARCO DE ARQUITECTURA DE INFRAESTRUCTURA DE TI"

3.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el subnumeral 1 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Vicepresidencia Financiera y la Gerencia de Banca de Inversión de FINDETER, contratar a **SERGIO ANDRES TORRES VIVES** identificado con la C.C. No. 1.143.364.483, para celebrar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTAR CON UN PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DEL ÁREA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS O AFINES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS EN LA UPIT A TRAVÉS DE UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS QUE SOPORTAN EL MANEJO DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD Y LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DE ARQUITECTURA DE INFRAESTRUCTURA DE TI.

En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA OFERTA | VALOR CONTRATO A CELEBRAR |
|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|
| SERGIO ANDRÉS TORRES VIVES | \$25.960.800,00 | \$25.960.800,00 |

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 25.960.800) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Los estudios previos que contienen las verificaciones de idoneidad, técnica, jurídica y financiera, en razón de la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 11 del 23 de abril de 2019 y en la Circular Interna No. 13 del 06 de diciembre de 2022 Subnumeral 1º del numeral 1.12 COMITÉ DE CONTRATACIÓN que señala que es función del comité de contratación “revisar y aprobar los estudios de necesidad, estudios previos y términos de referencia con cuantía superior a 50 SMMLV. Los inferiores a este valor deberán ser aprobados por la secretaría general.

6. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 13 al 14 de abril de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 18, órgano que evaluó y aprobó la Contratación Directa, y con base en ello, la recomendó al Comité Fiduciario emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio de Necesidad y sus anexos, el informe y la recomendación de la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 18, adelantado entre los días 13 al 14 de abril de 2023, para la Contratación Directa No. **PAF-ATUPIT-PS-022-2023**, que tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APALANCAR LOS PROCESOS EN LA UPIT A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS BASADOS EN ESTÁNDARES Y BUENAS PRÁCTICAS ALINEADOS AL MARCO DE ARQUITECTURA DE INFRAESTRUCTURA DE TI Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MIPG**, con **SERGIO ANDRÉS TORRES VIVES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.364.483; por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 25.960.800) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

B.4 Aprobar la Contratación Directa que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DE SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC® PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, SU GESTIÓN Y ARCHIVO, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SU PUESTA EN PRODUCCIÓN PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT)**, al contratista Control Online identificado con NIT. 830.041.538-7.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

OBJETO: CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DE SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC® PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA

ÚNICA DE RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, SU GESTIÓN Y ARCHIVO, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SU PUESTA EN PRODUCCIÓN PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT)”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor del contrato sería por **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (COP \$355.174.960)**, incluidos todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PAF-ATUPIT-CV-024-2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA, del Capítulo 4. PROCESO DE CONTRATACIÓN del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021, define la contratación directa como “... aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

(...)

10. Cuando se trate de la adquisición de un bien o un servicio cuya titularidad sea exclusiva, o se trate de proveedor o fabricante único o titular del derecho de propiedad intelectual, industrial, de autor o sea representante exclusivo.

(...)”.

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, el numeral 4.6. *Ibidem*, señala:

“ 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones del contrato y verificaciones técnica, jurídica y financiera realizadas por la Vicepresidencia Financiera, la Gerencia de Banca de Inversión y la Jefatura de Contratación Derivada; la Jefatura de Contratación presenta al Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa realizada por el Comité Técnico, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.1 ANTECEDENTES

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte como entidad adscrita al sector Transporte tiene como objeto “planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte”, cuya misión es liderar la planeación en forma integral, indicativa y coordinada, conjugando la modernización y eficiencia de la infraestructura de transporte en Colombia como un medio para alcanzar el desarrollo económico, social y ambiental. La UPIT cumple esta misión dentro de su rol como entidad miembro del sector transporte y como referente técnico para la recomendación de políticas públicas intermodales, orientadas a la eficiencia en el gasto público, la promoción de la movilidad, la competitividad y el logro de una sociedad incluyente y equitativa¹

Uno de los principales retos que enfrenta la UPIT en la materia, se encuentra orientado a la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte razón por la cual, entre otros asuntos le corresponde conforme el Decreto 946 de 2014:

“(…) ARTÍCULO 5°. Funciones. (...)

(...) 1. Adelantar los estudios y análisis para establecer las necesidades y requerimientos de infraestructura de transporte, en concordancia con las políticas de mediano y largo plazo formuladas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Transporte. (...)

(...) 5. Coordinar, con las entidades públicas del sector y con aquellas del orden nacional que tengan incidencia en materia de infraestructura de transporte, la planeación integral, indicativa y permanente de mediano y largo plazo en materia de infraestructura de transporte, de conformidad con la normativa vigente. (...)

(...)10. Consolidar, unificar, actualizar y divulgar, de manera sistematizada, la información de los proyectos de infraestructura de transporte y el registro de los operadores del sector, en los términos que establezca la Unidad. (...)”

Ahora bien, las anteriores funciones requieren continuidad con la finalidad de soportar la operación y los servicios que se lleguen a requerir para el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad (Licenciamiento y servicios requeridos), en el marco de las competencias establecidas, particularmente en el Decreto 946 de 2014.

Todo lo anterior, consolidará a esta Unidad como instancia estratégica en la generación de información de calidad y con ello proveer a las entidades interesadas del sector con información para la toma de decisiones, en el marco de las responsabilidades y competencias que le asiste a la Unidad.

Para el desarrollo de dicha función, la UPIT suscribió el Contrato Interadministrativo 006 de 2021, del 27 de diciembre de 2021, cuyo objeto es “estructurar el modelo de gestión institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a cargo de la UPIT de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por FINDETER”.

Así las cosas, FINDETER, desde la Vicepresidencia Financiera, a través de la Gerencia de Banca de Inversión, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las

¹ Plan Estratégico. Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, 2022.

comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

Para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452 cuyo objeto es "(...) constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos". El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, En el marco del contrato referido se llevará a cabo la contratación correspondiente.

El día 29 de agosto de 2022, se suscribió el contrato de consultoría No. PAF-ATUPIT-C-015-2022, cuyo objeto era "ESTUDIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y LA ELABORACIÓN DE MODELOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT".

El 3 de noviembre de 2022, se realizó la Adición en valor y alcance del precitado contrato, con el fin adelantar actividades de implementación de Página web y parametrización de ORFEO-sistema de gestión documental.

Sin embargo, las partes resolvieron terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el precitado contrato y liberar la totalidad de los recursos. Por tanto, la UPIT a la fecha no cuenta con el Sistema de Gestión Documental que requiere, y por tanto no ha podido suplir la necesidad del mismo.

1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

A través de comunicación No. 2023-RS-150-050-1 suscrita por la Secretaria General de la UPIT, del día 22 de febrero de 2023, desde dicha Unidad se solicitó a FINDETER adelantar los trámites que correspondan a la adquisición del licenciamiento para la implementación y puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión Documental de la UPIT, incluida la instalación, parametrización, soporte y paquete de radicados; afirmando que estas actividades están relacionadas con el objeto y alcance del contrato interadministrativo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la gestión de documentos está ligada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos y procedimientos de todas las entidades. Como aporte a esta gestión, la UPIT busca fortalecer los procesos de gestión documental, apoyándose para ello en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas expedidas por el Archivo General de la Nación y los referentes idóneos en la materia, que permitan promoverla eficiente prestación de trámites, servicios, contenidos y aplicaciones para una correcta gestión documental de la información institucional.

Actualmente, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte no cuenta con el software de gestión documental, utiliza el espacio de almacenamiento adquirido con el licenciamiento del proveedor de correo electrónico Microsoft como repositorio digital, donde se almacenan los archivos digitales. Sin embargo, existen aspectos definidos por el Archivo General de la Nación como: servicios de retención y disposición final, servicios de metadatos, servicios de gestión de documentos y trabajo colaborativo, entre otros que son requeridos para soportar el correcto desempeño del proceso de gestión Documental de la entidad.

En consecuencia, la UPIT requiere la adquisición de un Software que cumpla con los requerimientos que el Archivo General de la Nación establece debe tener un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA, para apoyar el Proceso de Gestión Documental de la entidad en cuanto a la planeación, producción, gestión, trámite, organización, transferencia, disposición, preservación a largo plazo y valoración de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación (Ley 594 de 2000/ Decreto Nacional 1080 de 2015).

Con la adquisición del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte busca:

1. Regular el manejo y organización del sistema de administración de documentos y archivos a partir de la noción de archivo total y los enunciados de finalidad, responsabilidad, confidencialidad, seguridad y accesibilidad.
2. Normalizar los procedimientos para el recibo, radicación y distribución de la correspondencia mediante la utilización de sistemas eficientes de correo y mensajería y la implementación de la Oficina Ventanilla única de Correspondencia de la entidad.
3. Apoyar la implementación de Tablas de Retención Documental de la entidad.
4. Facilitar la recuperación de la información en forma rápida y oportuna.
5. Control en la producción documental, en atención a los procedimientos, trámites administrativos y flujos documentales, lo mismo que, la normalización de modelos y formatos para la producción documental.
6. Tener seguridad de la información documental de la entidad.

Por lo anterior, el SGDEA es un Software de vital importancia para el proceso de Gestión Documental de la entidad en un escenario de largo plazo. Por esto, por la dificultad que pueden presentar frecuentes migraciones de software y por la seguridad que brinda a la entidad mitigando el riesgo que el proveedor por cualquier razón no continúe en el mercado, se requiere la adquisición de la licencia a perpetuidad y no la adquisición del software como servicio en periodos cortos de tiempo.

Adicionalmente, la UPIT como Unidad Administrativa se rige por los principios determinados en la Ley 594 de 2000, en la cual se regula la gestión archivística del estado, mediante la cual se determinan las obligaciones y principios de la gestión de los documentos producidos y recibidos por las entidades públicas, por esta razón es necesario para la prestación eficiente del servicio y la conservación de la información histórica de la entidad, poseer instrumentos que permitan la identificación de información externa, la identificación de las fuentes de información externa, la identificación, producción y gestión de información interna, así como también se hace necesario la creación de los instrumentos archivísticos de la gestión documental cuyas características y requisitos deben ser diseñados en el marco de los requisitos definidos por el Archivo General de la Nación, estos instrumentos contienen las estrategias, esquemas documentales, la administración de los archivos, los conocimientos y habilidades culturales y se articula hacia la optimización tecnológica, el lograr un sistema de gestión documental de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión debe permitir a la entidad aumentar su eficiencia administrativa, velar por la defensa de los derechos, promocionar la transparencia y permitir el acceso seguro y confiable de la información siendo un pilar fundamental en desarrollo del objeto misional de la entidad.

Ante esta solicitud, se valida que en el marco del Contrato Interadministrativo 006 de 2021, se incluyeron recursos para el apoyo a la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de infraestructura de transporte y actualización del sistema de información de la UPIT. De igual forma, el objeto del precitado contrato involucra el fortalecimiento de la capacidad técnica y el fortalecimiento de la gestión institucional para la planeación integral del desarrollo de infraestructura de transporte e implica el fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a cargo de la entidad.

Recuérdese, así, que los numerales 1 y 3 de la cláusula 2 del Contrato Interadministrativo 006 de 2021, establecen como alcance del objeto lo relativo a:

“1. Estudios y elaboración del modelo integrado de la planeación y gestión MIPG para el fortalecimiento de la gestión institucional que permita el desarrollo de actividades de planeación para la infraestructura de transporte, así como otros estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad (...)

(...) 3. Consolidar, generar, gestionar, recopilar y documentar la consolidación de la información en materia de infraestructura de transporte, movilidad y conectividad, mediante actividades tendientes a la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de la infraestructura citada y actualización del sistema de información de dicha infraestructura, así como la recolección de información primaria o secundaria de todos los modos, según lo detallado en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo”.

Tras un análisis exhaustivo del objeto y alcance del mencionado contrato interadministrativo, se constató que los productos requeridos por la UPIT se encuentran relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como instrumentos de la Dimensión Quinta del mencionado modelo – y Divulgación –, respondiendo a las políticas de (i) Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción y (ii) Gestión Documental, en consideración a lo consagrado en el numeral 4, del ARTÍCULO 2.2.22.3.3 – Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –, de la Ley 1083 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública): *“Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y*



evaluación de las entidades públicas”, así como lo descrito por el Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Versión 4 (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021):

5ta Dimensión del MIPG: Información y Comunicación

*“La dimensión tiene como propósito garantizar **un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad, así como de la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos; para tales fines se requiere contar con canales de comunicación** acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información**”.*

Políticas

- *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción*
 - **Gestión Documental**
 - *Gestión de la información estadística*
- (Negrita fuera de los textos)*

Se evidencia que las actividades a incluir están contempladas dentro del contrato interadministrativo marco y en este mismo sentido los parágrafos segundo, tercero y cuarto de la cláusula primera del contrato interadministrativo 006 de 2021 firmado entre la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) y FINDETER, establecen:

“PARAGRAFO SEGUNDO. El alcance y los valores de los proyectos corresponderán a la información a suministrar por la UPIT, de acuerdo con las definiciones y aprobaciones de los proyectos objeto de la presente propuesta y podrá ser modificado por la revisión, ajuste y complementación de las partes conforme los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.

PARAGRAFO TERCERO: Si durante la prestación del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se identifican o proponen proyectos o componentes que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución exceden lo acordado en la presente propuesta, con relación al alcance, valor o plazo, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba mediante otrosí.

PARAGRAFO CUARTO: La priorización de los proyectos los hará la UPIT con el debido acompañamiento de FINDETER, y el desarrollo de estos los hará FINDETER, conforme a la viabilización y ejecución de los recursos, que se haga entre las partes.”

Así las cosas y como quiera que, en atención a las metas de planeación a corto plazo, de acuerdo con la recomendación del informe de la Comisión de Expertos, la UPIT deberá asumir la planificación logística del país con la finalidad de unificar criterios, programas y proyectos de la totalidad de los modos de infraestructura y servicios; así como recopilar y consolidar la información en materia de infraestructura de transporte, la entidad requiere adquirir el licenciamiento de Software del sistema de gestión de documentos electrónicos que le permitan cumplir con dicho objetivo, pues es imposible la ejecución cabal de los mismos sin la adecuada herramienta tecnológica.

Como quiera que el precitado requerimiento se encuentra ajustado al objeto y alcance del contrato y a que el mismo presupone el despliegue de actividades relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte, se requiere contratar la adquisición de **LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DE SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC® PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, SU GESTIÓN Y ARCHIVO, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SU PUESTA EN PRODUCCIÓN PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT).**

El cual consta de los siguientes servicios:

- Licencia de uso vitalicio modulo Ventanilla única de radicación (presencial de comunicaciones recibidas y enviadas)
- Licencia de uso vitalicio módulo Radicación y gestión de comunicaciones recibidas, producción de comunicaciones internas y enviadas cero papel, analística de datos Dashboard nivel directivo y gestión por usuario.
- Licencia de uso vitalicio módulo de archivo creación de expediente electrónico, generación de índice electrónico, inventario documental, consulta y préstamos de documentos, transferencias documentales.
- Instalación de software
- Configuración y parametrización de los Productos
- Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.
- Capacitación para usuario final - hasta 10 Personas.
- Gerente de cuenta (soporte)
- Soporte técnico en sitio
- Paquete de 5.000 radicados por Certimail (Correo electrónico y SMS Certificado)

Lo anterior fue identificado a partir de levantamientos de necesidad adelantados con el equipo de UPIT y que se encuentra compilado en correos electrónicos remitidos por la secretaria general de la UPIT a FINDETER, el 23 de enero de 2023 y el 7 de febrero de 2023 y solicitud del 22 de febrero de 2023, sugiriendo que el software ControlDoc se ajusta completamente a la necesidad expuesta.

1.3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa en atención a lo dispuesto en El MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, el cual señala que la precitada modalidad de contratación se aplicará en el siguiente caso:

“(…) 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

10. Cuando se trate de la adquisición de un bien o un servicio cuya titularidad sea exclusiva, o se trate de proveedor o fabricante único o titular del derecho de propiedad intelectual, industrial, de autor o sea representante exclusivo.

Teniendo en cuenta que **CONTROL ONLINE S.A.S.**, posee la propiedad intelectual del Software ControlDoc®, el cual se constituye en la herramienta idónea para suplir la necesidad de la Entidad, con base en las razones expuestas en el numeral 1.3. Necesidad de la Contratación del presente Estudio Previo, se hace necesario adelantar la presente contratación a través de la modalidad antes denotada.

De igual forma es importante precisar que la adquisición del precitado software fue solicitada de manera expresa por el cliente mediante oficio No. 2023-RS-150-050-1 del 22 de febrero de 2023.

Es importante precisar que **CONTROL ONLINE S.A.S.**, acreditó debidamente la propiedad del Software antes denotado de acuerdo con los siguientes certificados:

1. **Certificación de Registro de Marca expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio:** La certificación allegada acredita que ControlDoc Mixta, es un servicio tecnológico que corresponde a un software, registrado el 25 de octubre de 2013 y cuyo titular es CONTROL ONLINES S.A.S. Tal como se denota a continuación:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Ref. Solicitud N° IT2022/0007039

La Secretaria General Ad-Hoc de la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con la información contenida en el Registro Público de Propiedad Industrial

CERTIFICA:

Que, verificado el Registro Público de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información:

Expediente No. 12082996
Fecha de presentación 18 de mayo de 2012
Marca ControlDoc Mixta



Productos y/o servicios 42: SERVICIOS TECNOLÓGICOS QUE CORRESPONDEN A UN SOFTWARE.

Clasificación 42 Versión 9
Gaceta No. 669 del 17 de junio de 2013
Certificado No. 480586
Vigencia 25 de octubre de 2023
Estado de trámite Registrada
Titular CONTROL ONLINE SAS

Página 1 de 2

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 365
Dirección: Cra. 18 # 27 - 100 piso 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: + 601 587 00 00 - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



2. Certificado de Registro de Soporte Lógico expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior: En la cual se certifica que CONTROL ONLINE S.A.S. es el titular de derecho patrimonial y productor de la obra CONTROLDOC, el cual se trata de un sistema web para la gestión documental, inteligente, con énfasis en cero papel, y que contiene las siguientes funcionalidades:

- Gestión documental
- Comunicaciones
- Gestión de trámites
- Gestión de archivo
- Creación y control de documentos electrónicos
- Gestión de contenido
- Control de expedientes digitales
- Parametrización
- Auditoría del sistema
- Peticiones, quejas y reclamos
- Control de procesos contractuales
- Gestión de procesos de recursos humanos

Lo anterior se puede constatar en los datos consignados en la certificación anteriormente aludida como se puede visualizar a continuación:

| MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO | | Libro - Tomo - Partida 13-58-235 |
|---|------------------------------------|--|
|  | | Fecha Registro 13-feb-2017 |
| CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE | | |
| Página 1 de 2 | | |
| 1. DATOS DE LAS PERSONAS | | |
| AUTOR | | |
| Nombres y Apellidos | CARLOS JULIO NIETO GÓMEZ | No de identificación CC 79332558 |
| Nacional de | COLOMBIA | |
| Dirección | AVENIDA CALLE 26 NO. 69 63 OFC. 2C | Ciudad: BOGOTA D.C. |
| TITULAR DERECHO PATRIMONIAL | | |
| Razón Social | CONTROL ONLINE S.A.S | Nit 830041538 |
| Dirección | AV EL DORADO 89 63 OF 209 | Ciudad: BOGOTA D.C. |
| PRODUCTOR | | |
| Razón Social | CONTROL ONLINE S.A.S | Nit 830041538 |
| Dirección | AV EL DORADO 89 63 OF 209 | Ciudad: BOGOTA D.C. |
| 2. DATOS DE LA OBRA | | |
| Título Original | CONTROL DOC | |
| Año de Creación | 2015 | Pais de Origen COLOMBIA Año Edición |
| CLASE DE OBRA | INEDITA | |
| CARACTER DE LA OBRA | OBRA INDIVIDUAL | |
| CARACTER DE LA OBRA | OBRA ORIGINARIA | |
| CARACTER DE LA OBRA | OBRA POR ENCARGO | |
| ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO | PROGRAMA DE COMPUTADOR | |
| ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO | DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA | |
| 3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | | |
| SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL INTELIGENTE, CON ÉNFASIS EN CERO PAPEL. CONTIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES: GESTIÓN DOCUMENTAL, COMUNICACIONES, GESTIÓN DE TRÁMITES, GESTIÓN DE ARCHIVO, CREACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, GESTIÓN DE CONTENIDO, CONTROL DE EXPEDIENTES DIGITALES, PARAMETRIZACIÓN, AUDITORIA DEL SISTEMA, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, CONTROL DE PROCESOS CONTRACTUALES, GESTIÓN DE PROCESO DE RECURSOS HUMANOS | | |

Así las cosas, las certificaciones allegadas previamente demuestran que **CONTROL ONLINES S.A.S.** es el titular de derecho patrimonial y productor del software CONTROLDOC, así como el dueño de la marca, de lo cual se concluye que **CONTROL ONLINE S.A.S.** es el único proveedor habilitado para su distribución, y por ende es proveedor exclusivo de la marca.

Por tanto, la modalidad para la adquisición del Software CONTROLDOC no puede ser otra que la contratación directa, pues es tal como lo dispuso el numeral 10 del acápite 4.4.3. “Contratación Directa”, del Manual operativo, estamos en presencia de un servicio cuya titularidad es exclusiva, su proveedor es un proveedor único, y dicho proveedor es titular del derecho de propiedad.

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

“(…)

4.6 PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.
- 2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:
 - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica

realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.

- b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.
- c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (...)

Findeter, para la ejecución cabal de este proyecto y conforme a su política de contratación puede acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 10.2, y que establece que ésta procede en los siguientes casos y que debe estar plenamente justificada:

(...)

Cuando se trate de la adquisición de un bien o un servicio cuya titularidad sea exclusiva, o se trate de proveedor o fabricante único o titular del derecho de propiedad intelectual, industrial, de autor o sea representante exclusivo”.

NOTA: En los casos enunciados, corresponderá a la Dependencia Interesada justificar la contratación, así como la necesidad o no de la exigencia de garantías. (...)

En consecuencia, se requiere adelantar en el menor tiempo posible la contratación de la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DE SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC® PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, SU GESTIÓN Y ARCHIVO, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SU PUESTA EN PRODUCCIÓN PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT)”.

Así mismo, es necesario mencionar que, mediante la presente contratación se realizarán las actividades descritas en el objeto, alcance del objeto, obligaciones y demás establecidas en los documentos contractuales, así como en la propuesta presentada por el contratista, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Así las cosas, la Vicepresidencia Financiera y la Gerencia de Banca de Inversión de FINDETER, procedieron a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada. No sin antes hacer un sondeo del mercado para verificar que los precios ofertados por el mismo se acoplaran a los manejados en el mercado para similares contrataciones.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DE SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC® PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, SU GESTIÓN Y ARCHIVO, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SU PUESTA EN PRODUCCIÓN PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT)”.

2.2. LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual se desarrollará en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), por lo cual se presenta su respectiva ubicación a continuación:

| No. | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | DIRECCIÓN |
|-----|--------------|------------|--|
| 1 | CUNDINAMARCA | BOGOTÁ D.C | Avenida calle 26 No. 57-83 Oficina 502-torre 7, piso 5 |

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo total del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del contrato.

De igual manera, deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de las licencias.

2.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato sería por **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (COP \$ 355.174.960)** incluidos todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

2.5. FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE realizará el pago al contratista del valor por el cual sea suscrito el contrato, así:

1. Primer pago: Entrega y recibo a satisfacción de licenciamiento y cronograma de implementación por valor (\$170.149.000).

2. Segundo y Ultimo pago: cumplidas y recibidas a satisfacción las actividades de parametrización, capacitación, salida en producción, y con la radicación y aprobación del informe final en cumplimiento del proyecto por valor (\$185.025.960).

Nota 1: El contratista debe tener en cuenta que toda la facturación debe ser expedida a nombre de la contratante PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT 830.052.998-9.

Nota 2: El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y terminación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Nota 3: Para todos los pagos, el supervisor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

3. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD, TÉCNICAS Y JURÍDICAS

La Vicepresidencia Financiera y la Gerencia de Banca de Inversión de FINDETER solicitaron a la empresa **CONTROL ONLINE S.A.S.** con NIT. No. **830041538-7**, representada legalmente por **CARLOS JULIO NIETO GÓMEZ** identificado con la C.C. No. **79.332.559** de **Bogotá**, participar en la ejecución del contrato que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DE SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC® PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, SU GESTIÓN Y ARCHIVO, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SU PUESTA EN PRODUCCIÓN PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT)”**.

La solicitud se realizó con fundamento en que la empresa **CONTROL ONLINE S.A.S.** se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria en el suministro del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA), ControlDoc, como herramienta institucional para realizar la radicación, producción, gestión, trámite, organización, transferencia, disposición final y preservación de la documentación oficial; de igual forma cuenta con amplia trayectoria en la automatización de procesos de recepción, gestión, trámite, trazabilidad y respuesta de las comunicaciones tal como se consigna a continuación:

| CONTRATO | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO |
|------------------|---|---|---------------------------------|
| 035 de 2021 | Por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos SGDEA/ControlDoc, como herramienta institucional para realizar la radicación, producción, gestión, trámite, organización, transferencia, disposición final y preservación de la documentación oficial del Senado de la República | Mesa Directiva del Senado de la República | 2021 |
| 348 de 2015 | Adquirir e implementar un Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos SGDEA para la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH | Servicios Postales Nacionales 4-72 | 2016 |
| C19-0065 de 2019 | Automatizar el proceso de recepción, gestión, trámite, trazabilidad y respuesta de las comunicaciones que llegan a la Compañía de los diferentes entes externos, garantizando la gestión y respuesta del 100% de las comunicaciones recibidas en los tiempos establecidos | HOCOL S.A. | 2022 |
| 243 de 2017 | Contratar el servicio de implementación de la estrategia de conservación de información derivada de la función de fiscalización de las actividades de explotación y exploración, bajo las buenas prácticas de la gestión documental electrónica de archivos, que permita la búsqueda indexada de la data y la meta data de la misma, de manera jerárquica bajo la arquitectura de datos PPDM, con la unificación de la información. | Imprenta Nacional de Colombia | 2018 |

Por otra parte, se destaca que la empresa **CONTROL ONLINE S.A.S.** cumple con la suficiente experiencia en proyectos similares en tipología y tamaño, lo cual permite garantizar técnicamente que es idónea para la ejecución del contrato frente a los requerimientos y las condiciones de ejecución del este.

En conclusión, la Vicepresidencia Financiera y la Gerencia de Banca de Inversión de FINDETER certifican que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo y logístico que puede ofrecer al proyecto, la empresa **CONTROL ONLINE S.A.S.**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término el presente proyecto.

3.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

Para la presente contratación se determina que el contratista propuesto debe aportar máximo **TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos, cuya experiencia corresponda a:

SUMINISTRO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS (SGDEA) CONTROLDOC®

Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a **1.5 veces** el valor del PRESUPUESTO DEL PROYECTO, expresado en SMMLV.
- b) Al menos **UNO (1)** de los contratos deberá ser igual o mayor a **0.7 veces** el valor total del PRESUPUESTO DEL PROYECTO, expresado en SMMLV.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores de las actividades ejecutadas (incluido IVA) en SMMLV que cumplan con los requisitos establecidos.

3.1.2. CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE

El contratista debe aportar Certificado de Registro de Soporte Lógico expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y Certificación de Registro de Marca expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. En estos documentos se soporta la titularidad y propiedad intelectual del software.

3.1.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Se da cumplimiento a la condición establecida según la cual la sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a **1.5 veces** el valor del PRESUPUESTO DEL PROYECTO, y se da cumplimiento a la condición del literal b del presente numeral según la cual al menos **UNO (1)** de los contratos deberá ser igual o mayor a **0.7 veces** el valor total del PRESUPUESTO DEL PROYECTO, expresado en SMMLV, con el siguiente contrato:

| CONTRATO | OBJETO | AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|--------------------------|--|---------------------------------|--|-----------------------------|
| Contrato No. 348 de 2015 | Adquirir e implementar un Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos SGDEA para la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH | 2016 | 5469,64 | 100% |

3.1.4. VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE

La empresa aportó en debida forma el Certificado de Registro de Soporte Lógico expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y Certificación de Registro de Marca expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, por lo que se constata que Control Online SAS ostenta la titularidad y propiedad intelectual del software Controldoc.

Conclusión: la empresa **CONTROL ONLINE S.A.S.**, cumple con los parámetros de experiencia exigidos.

3.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

a) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- Nombre: **CONTROL ONLINE S.A.S.**
- NIT. No. 830041538-7
- Fecha de expedición del certificado: 03/02/2023
- Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar
- Facultades RL: El representante legal cuenta con facultades para contratar.
- Limitación RL: No tiene limitación.
- Domicilio: Ac 26 No. 69 - 63 Of. 209
- Término de Duración: Indefinido.
- Término de Constitución: Por Documento Privado del 13 de febrero de 1998, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 1998, con el No. 00622280 del Libro IX.
- Revisor Fiscal: Hernán Darío Sandoval Londoño, identificado con cedula de ciudadanía No. 79405115, TP: 44974

b) CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE: Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.

c) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Se verifica en el sitio Web de la entidad, ni el representante legal ni la persona jurídica se encuentran reportados como responsables fiscales.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Se verifica en el sitio Web de la entidad, ni el representante legal ni la persona jurídica presentan sanciones o inhabilidades vigentes.

e) CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: Se verifica en el sitio Web de la entidad respecto del representante legal de la persona jurídica, el mismo no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales ni tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE: Aportan el RUT de la empresa.

g) CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO): Aportan el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.

h) LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal principal ni el suplente se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista. Igualmente se consultó el registro nacional de obras inconclusas y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros en los cuales el contratista propuesto no tiene anotación alguna.

De conformidad con lo anterior la empresa **CONTROL ONLINE S.A.S.**, cumple con los requisitos jurídicos exigidos.

3.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

A este respecto es importante acotar que el contratista presentó sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

Sin embargo, y en atención a la naturaleza del presente contrato, como quiera que el objeto del mismo tiene por alcance la Adquisición de un licenciamiento, los aspectos a evaluar relevantes al objeto son precisamente los referentes a la capacidad técnica, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y la constatación de que la propuesta esté ajustada a los precios del mercado.

En virtud a lo anterior, teniendo en cuenta que el proveedor seleccionado acreditó su amplia experiencia en el suministro de los precitados licenciamientos, que cumplió con los requisitos jurídicos y que presentó una propuesta ajustada a los valores del mercado, no es necesaria esta verificación.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el subnumeral 1 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Vicepresidencia Financiera y la Gerencia de Banca de Inversión de FINDETER, contratar a la empresa **CONTROL ONLINE S.A.S.** con NIT. No. 830041538-7, representada legalmente por **CARLOS JULIO NIETO GÓMEZ** identificado con la C.C. No. 79.332.559 de Bogotá, para realizar la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DE SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC® PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, SU GESTIÓN Y ARCHIVO, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SU PUESTA EN PRODUCCIÓN PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT)”.

En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA OFERTA | VALOR CONTRATO A CELEBRAR |
|-----------------------|--------------------|---------------------------|
| CONTROL ONLINE S.A.S. | \$355.174.960,00 | \$355.174.960,00 |

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (COP \$355.174.960)**, incluidos todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se presentó ante el Comité de Contratación No. 058 el Estudio Previo y el Informe de Contratación Directa, los cuales fue aprobados sin observaciones.

6. COMITÉ TÉCNICO

Durante los días 13 y 14 de abril de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 18, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de contratación directa, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 18 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER en sesión adelantada durante los días 13 y 14 de abril de 2023, para la Contratación Directa No. **PAF-ATUPIT-CV-024-2023** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DE SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC® PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE**

RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, SU GESTIÓN Y ARCHIVO, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SU PUESTA EN PRODUCCIÓN PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT)”, con la sociedad **CONTROL ONLINE S.A.S.**, con Nit. 830.041.538-7, representada legalmente por **CARLOS JULIO NIETO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.332.559; por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (COP \$355.174.960)**, incluidos todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

DECISIÓN DEL COMITÉ

APRUEBA E INSTRUYE

B.1 Aprobar la Contratación Directa que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN PRESUPUESTAL Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MIPG EN CUANTO AL DISEÑO DE HERRAMIENTAS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, TRÁMITES PRESUPUESTALES, GENERANDO VALOR A LOS PROCESOS A TRAVÉS DE PROCESOS LA UPIT, al contratista Yeruti Olarte identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.418.959.

B.2 Aprobar la Contratación Directa que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES DINAMIZAR Y GENERAR CAPACIDADES EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA UPIT PARA GENERAR BIENES Y SERVICIOS QUE RESUELVAN EFECTIVAMENTE LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS, USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO MIPG, al contratista Eduardo Torres Lugo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.969.114.

B.3 Aprobar la Contratación Directa que tiene por objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APALANCAR LOS PROCESOS EN LA UPIT A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS BASADOS EN ESTÁNDARES Y BUENAS PRÁCTICAS ALINEADOS AL MARCO DE ARQUITECTURA DE INFRAESTRUCTURA DE TI Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MIPG, al contratista Sergio Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.364.483.

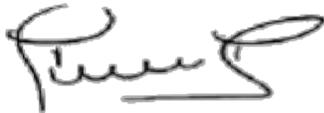
B.4 Aprobar la Contratación Directa que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE USO VITALICIO DE SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS SGDEA CONTROLDOC® PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, SU GESTIÓN Y ARCHIVO, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SU PUESTA EN PRODUCCIÓN PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT), al contratista Control Online identificado con NIT. 830.041.538-7.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

| Nombre | Sentido del Voto |
|---------------------------------|-------------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez | Positivo |
| Richard Martínez Hurtado | Positivo |
| Roger Rodrigo Moreno | Positivo |
| Johanna Mateus | Positivo |

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico y Microsoft Teams, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 06:30 p.m. del día veinte (20) de abril de 2023.



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Presidente del Comité Fiduciario



JURLY JAZLEY CASTRO LOPEZ
Profesional Especializado

Secretaria Técnica del Comité Fiduciario
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER –UPIT

Elaboró: Jurly Castro– BBVA Asset Management

Revisó: Ana María Morales Quintero – Coordinadora de Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación – FINDETER
William Ernesto González Arias – Coordinador de Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación – FINDETER

Evidencia Votación:

[External] RV: Updated invitation: **Comité Fiduciario No. 13 - P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCN...** @  
Thu Apr 20, 2023 11am - 6:30pm (COT)                                       

From: RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO <ROMARTINEZ@findeter.gov.co>

Sent: Thursday, April 20, 2023 3:47:35 PM

To: LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPEÑA@findeter.gov.co>; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS <SMSANCHEZ@findeter.gov.co>; LEIDY OTALORA <leidy.otalora@bbva.com <leidy.otalora@bbva.com>; MARGARITA ROSA ZAMBRANO CURCIO <MRZAMBRANO@findeter.gov.co>; MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN <MPMARTINEZ@findeter.gov.co>; WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ <WESEPULVEDA@findeter.gov.co>; JURLY JAZLEY CASTRO <jurlyjazley.castro@bbva.com <jurlyjazley.castro@bbva.com>; PABLO ALEJANDRO MONTENEGRO GUERRERO <PAMONTENEGRO@findeter.gov.co>; GABRIELA ROSERO <gabriela.rosero@upit.gov.co <gabriela.rosero@upit.gov.co>; MANUEL CASTILLO <manuel.castillo@upit.gov.co <manuel.castillo@upit.gov.co>; MARIA ANGELICA DIAZ DIAZ <MADIAZ@findeter.gov.co>; MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ <MGUTIERREZ@findeter.gov.co>; LORENA GARCIA GALINDO <lorena.garcia.galindo@bbva.com>; ROGER RODRIGUEZ <roger.rodriguez@upit.gov.co <roger.rodriguez@upit.gov.co>; JUAN CARLOS PERDOMO SUNZA <JCPERDOMO@findeter.gov.co>; WILLIAM ERNESTO GONZALEZ ARIAS <WEGONZALEZ@findeter.gov.co>; MARIAMONICA LEON CONTRACTOR <mariamonica.leon.contractor@bbva.com <mariamonica.leon.contractor@bbva.com>; JOHANNA MATEUS <johanna.mateus@upit.gov.co <johanna.mateus@upit.gov.co>; CARLOS DAVID RODRIGUEZ MEDINA <CDRODRIGUEZ@findeter.gov.co>; JULIAN ANDREI DIAZ CORREA <JADIACZ@findeter.gov.co>; MARIA LUCIA TARAZONA AGUIRRE <MLTARAZONA@findeter.gov.co>; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ <EEFRANCO@findeter.gov.co>; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <IARAMIREZ@findeter.gov.co>; VALERIA NIETO ROMERO <valeria.nieto.romero.contractor@bbva.com <valeria.nieto.romero.contractor@bbva.com>; YANETH PATRICIA MAYA GOMEZ <yanethpatricia.maya@bbva.com>

Subject: Re: Updated invitation: **Comité Fiduciario No. 13 - P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCN...** @ Thu Apr 20, 2023 11am - 6:30pm (COT)

Buenas tardes

Doy mi aprobación a los puntos del orden del día

Gracias

Richard Martínez

[External] RE: Updated invitation: **Comité Fiduciario No. 13** - P.A. **MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCN...** @  
Thu Apr 20, 2023 11am - 6:30pm (COT) (johanna.mateus@upit.gov.co) > 



Johanna Mateus

jue, 20 abr, 16:05 (hace 23 horas) ☆  

para leidy.otalora@bbva.com, mrzambano@findeter.gov.co, smsanchez@findeter.gov.co, mpmartinez@findeter.gov.co, Impena@findeter.gov.co, wesepulveda@findeter.gov.co, r

Buenas tardes,

Emito mi voto de aprobación. Slids.

Cordialmente,



JOHANNA MATEUS DÍAZ
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE PLANEACION DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
☎ (+57 60) 917 2230 ext. 1110
🌐 www.upit.gov.co
✉ johanna.mateus@upit.gov.co
📍 AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 5
Bogotá D.C.

Antes de imprimir este mensaje, piense en el ambiente.

[External] RE: Updated invitation: **Comité Fiduciario No. 13** - P.A. **MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCN...** @  
Thu Apr 20, 2023 11am - 6:30pm (COT) > 



LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ

jue, 20 abr, 15:39 (hace 1 día) ☆  

para LILIANA, SONIA, leidy.otalora@bbva.com, MARGARITA, MARTHA, WILMAR, mí, PABLO, gabriela.rosero@upit.gov.co, manuel.castillo@upit.gov.co, MARIA, RICHARD, MARGARIT

Aprobado

4 de 61 < >

[External] RE: **Comité Fiduciario No. 13** - P.A. **MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-UPIT
(COMITE)** > 



Roger Rodríguez Moreno <roger.rodriguez@upit.gov.co>

jue, 20 abr, 15:57 (hace 23 horas) ☆  

para Manuel, leidy.otalora@bbva.com, mrzambano@findeter.gov.co, smsanchez@findeter.gov.co, mpmartinez@findeter.gov.co, Impena@findeter.gov.co, wesepulveda@findeter.ç

Buenas tardes

De manera atenta emitto voto favorable a los 4 casos convocados en el **comité No. 13**

Cordialmente,



ROGER RODRÍGUEZ MORENO
SUBDIRECTOR TÉCNICO ESTUDIOS Y MODELACION
UNIDAD DE PLANEACION DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
☎ (+57 60) 917 2230 ext. 1510
🌐 www.upit.gov.co
✉ roger.rodriguez@upit.gov.co
📍 AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 5
Bogotá D.C.

Antes de imprimir este mensaje, piense en el ambiente.

[External] Re: Updated invitation: **Comité Fiduciario No. 13** - P.A.
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCN... @ Thu Apr 20, 2023 11am - 6:30pm
(COT)  Recibidos x



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE

jue, 20 abr, 15:37 (hace 1 día)



para SONIA, leidy.otalora@bbva.com, MARGARITA, MARTHA, LAURA, WILMAR, mí, PABLO, gabriela.rosero@upit.gov.co, manuel.

Aprobado

Obtener [Outlook para iOS](#)